



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 147

REF.: AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364372-0; ID N° 853-30-LP15.

PUERTO MONTT,

23 MAR 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) ; en la Resolución Exenta N° 015-00016 del 16 de enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Alex Alberto Flores Merino, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 9°) en el Decreto Supremo N° 584, de 30 de abril de 2015 y N° 438 de 4 de abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364372-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) en la Resolución Exenta N° 015-264 de 19 de junio de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) la Resolución exenta N° 015-575 de fecha 19 de noviembre de 2015 de la JUNJI, que aprueba el contrato "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLO, PUERTO MONTT" con la empresa Sociedad Constructora Inmobisur S.p.A.; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015-264 de 19 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLO, PUERTO MONTT"**.

3. Que, mediante Resolución N°015-422, de 06 de octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N° 853-30-LP15, para la contratación del servicio **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT"** a la empresa Constructora Inmobisur Spa., RUT N° 76.202.925-1.

4. Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLO ALTO, PUERTO MONTT"**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015-575 de fecha 19 de noviembre de 2015.

5. Que, a través de carta ingresada el 21 de Marzo de 2017 de empresa Constructora Inmobisur S.p.a., ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional residente.

6. Que, conforme Anexo A, de fecha 21 de Marzo de 2017, extendido por don FERNANADO ECHEVERRIA PEREZ., ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña. En el punto 2 de dicho informe se solicita autorizar el cambio de profesional en la forma indicada.

7. Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación *"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."*



8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° **AUTORICESE** el cambio del profesional RESIDENTE DE OBRA, DON JULIO EDUARDO ALVAREZ RIVERA, Rut constructor civil por Sr. FRANCISCO ALDO CAIOZZI CANTÓ, RUT N° , Ingeniero Constructor y Constructor Civil.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ALEX ALBERTO FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/NRE/MRR/ASU/LSD/RCOH/CCI/cci

Distribución:

Unidad de Adquisiciones
Unidad de recursos Financieros (1)
Subdirección de asesoría Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo